

72

TELEFAX

PARA: CESAR AUGUSTO MESA
JEFE DE GRUPO DE ATENCION AL USUARIO

DE: JUAN CARLOS GARCIA RAMIREZ

REF.: MODELO DE UTILIDAD 09-75920 OFICIO 9520

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009

NUMERO HOJAS: 5 (INCLUIDA ESTA)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-075920- -00002-0000

Fecha: 2009-09-17 15 43.10 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act 330 COMUNICACIÓN Folios: 5

73

Pereira, 16 de Septiembre de 2009

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn' Dra. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Jefe División Nuevas Creaciones

Cra. 13 # 27 – 00 Piso 7 (Teléfono 1-6513240 Fax:1-5870284)

Edificio Bocachica

Santafé de Bogotá

Estimados señores:

Por el presente escrito, quiero reportar lo ocurrido en cuanto a la notificación y entrega del oficio 9520 del Modelo de Utilidad con referencia 09-75920, presentado a ustedes y radicado con fecha 22 de Julio de 2009. Aclaré desde el principio que yo estaba domiciliado en la ciudad de Pereira y solicité información a cerca del procedimiento a seguir para solicitar información desde esta Ciudad.

Cuando presenté el expediente, me dijeron que en aproximadamente un mes llegaba un comunicado con respecto al estado del mismo, que de lo contrario debería llamar al telefono 6513240 de Bogotá o por la página info@sic.gov.co para consultar el estado del mismo (nisiquiera nos dieron el número de teléfono gratuito 018000910165), el cual conocimos despues.

A finales del mes de Agosto, telefónicamente me confirmaron que habia un oficio y que para reclamarlo era necesaria una carta de autorización firmada por mi, que inmediateamente se presentara ésta carta, sería entregado el oficio.

El día 8 de Septiembre me llamó desde Bogotá el señor Andrés Villa Ramírez (persona autorizada por mi, para solicitar el oficio), bastante extrañado y diciéndome que había pedido una ficha y se había acercado a la ventanilla de Entrega de Folios, donde ni le dieron información, ni le entregaron el oficio porque estaba en manos del abogado, que solo lo podría reclamar el documento despues de pasados ocho (8) días. (Anexo copia de la carta de autorización).

Después de innumerables llamadas y hablar con Lorena Cruz, Marcela, Patricia Corrales, Clemencia, Wilson y Janeth Emilse, entre otras muchas personas, notamos la dificultad que existe para podernos comunicar desde el interior del pais con ustedes y además de que no hay concordancia en la información que nos suministran telefónicamente, ya que hubo personas que dijeron que solo se podía entregar el expediente al interesado.

Despues de muchas llamadas, cuando hablé con el señor Wilson Rigueros, a quien además felicito por su diligencia, atención e información, me pudo dar una informacion mas acertada y me pudo colaborar y por fin, solo hasta ayer 15 de Septiembre a las 3:34 p.m., recibí el oficio 9520 enviado por Janeth Emilse Martínez por correo electrónico (anexo copia del mail).

74

Quiero informar que solo hasta este día, el 15 de Septiembre, fui notificado del oficio en mención y que no veo la razón por la cual no me hubiesen notificado con anterioridad, o por lo menos que me informaran que había un oficio pendiente para mi, ya que en el expediente reposan todos mis datos (dirección, teléfono y correo electrónico) y que despues de muchas llamadas a larga distancia nacional y de mucho insistir, nisiquiera a la persona autorizada entregaran ni el documento ni dieran la información del expediente.

Con estos antecedentes y teniendo en cuenta que mi domicilio está en la ciudad de Pereira, me gustaría saber el plazo que tengo para dar respuesta al requerimiento, pues con mucha dificultad logré hacerme al oficio y cuando hablé con Janeth Martínez, me dice que solo tenía un mes de plazo desde que salió el oficio, para dar respuesta a los requerimientos, es decir que estamos a una semana, lo cual veo ilógico desde todos los punto de vista posible, pero en el portal de internet me dan un plazo de dos meses, entonces a que plazo me debo acoger?

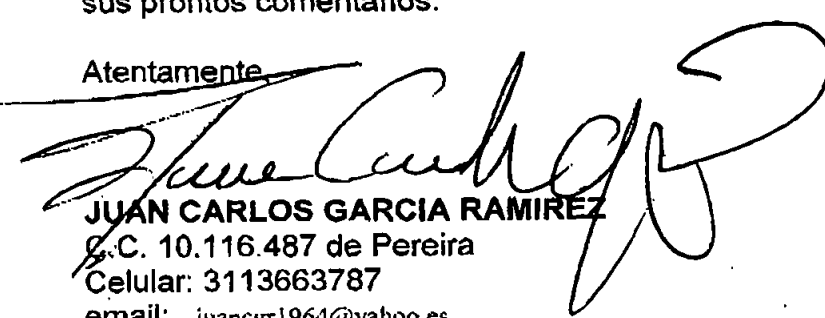
Con mucha extrañeza y preocupación veo toda esta situación, no solo por lo difícil comunicación telefónica, si no también por la información que nos brindan, en especial porque no tenemos la facilidad de acudir personal y frecuentemente a sus instalaciones a preguntar en qué estado se encuentran estos expedientes, o peor aún cuando se envía autorizaciones y no entregan los documentos o no dan la información oportuna, máxime cuando para estos casos en concreto, hay unos plazos de respuesta que están corriendo y cualquier día que transcurra sin esta información es de vital importancia para la respuesta oportuna, pues no queremos que por ninguna razón o descuido este expediente caiga en abandono.

Sea pues esta una solicitud especial, en cuanto al tiempo de respuesta, dadas las circunstancias de este caso en particular y en cuanto a la aclaración de la forma en que de ahora en adelante, debo solicitar informaciones del expediente en mención.

Confianto en que todos estos inconvenientes se logren solucionar y que esto no desmerite la ardua labor que ustedes desempeñan, ya que en sus manos está la responsabilidad de apoyar y orientar la creatividad y el talento humano del país.

Agradeciendo la atención que la presente les merezca y quedando en espera de sus pronto comentarios.

Atentamente



JUAN CARLOS GARCIA RAMIREZ

C.C. 10.116.487 de Pereira

Celular: 3113663787

email: juancxr1964@yahoo.es

dirección: Carrera 12 Bis # 4 – 28 Piso 1 (P reira)

Con copia para: Cesar Mesa

75

Pereira, 7 de Septiembre de 2009

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cra. 13 # 27 -00 Piso 2 (Teléfono 1-6513240)

Edificio Bocachica

Santafé de Bogotá

Estimados señores:

Por medio de la presente autorizo al señor ANDRES VILLA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 79.645.182 de Bogotá, para que reclame copia del oficio Número 9520 y en mi nombre revise el expediente de MODELO DE UTILIDAD con Número 09-075920-00000-0000 radicado con fecha 22 de Julio de 2009 en Ésta Oficina.

Agradeciendo la atención que la presente les merezca,

Atentamente,



JUAN CARLOS GARCIA RAMIREZ
C.C. 10.116.487 de Pereira

76

R cepcion Pereira

De: juan carlos garcia ramirez [juancgr1964@yahoo.es]
Enviado el: Martes, 15 de Septiembre de 2009 06:17 p.m.
Para: martha quiceno
CC: Recepcion Pereira
Asunto: Rv: REQUERIMIENTO 09-075920
Datos adjuntos: 09-075920.pdf

--- El mar, 15/9/09, Janneth Emilse Martinez <jmartinez@correo.sic.gov.co> escribió:

De: Janneth Emilse Martinez <jmartinez@correo.sic.gov.co>
Asunto: REQUERIMIENTO 09-075920
Para: juancgr1964@yahoo.es
Fecha: martes, 15 septiembre, 2009 3:34

Cordialmente remito copia del oficio 9520 de fecha 20 de agosto de 2009 del expediente 09-075920.

Janneth Emilse Martinez

División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Piso 7

Tel. 57-1-5870000 ext. 1096

Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir cualquier archivo, documento, email, etc., asegúrese si es necesario hacerlo. Proteger el medio ambiente también está en sus manos.

Correo de Funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio. Este mensaje de datos es una comunicación no institucional de la Superintendencia de Industria y Comercio que está regida bajo las condiciones estipuladas en el acuerdo "Políticas de utilización del correo electrónico", el cual se encuentra publicado en la Intrasic. Es únicamente para el uso de la(s) persona(s) a quien(es) está dirigido, y podría contener información confidencial y privilegiada tanto en su contenido como en sus anexos. Si este mensaje no está dirigido a Ud., por favor contacte al remitente por correo electrónico y destruya todas las copias del mensaje original.

Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de este mensaje es prohibida.

Janneth Emilse Martinez

De: Janneth Emilse Martinez [jmartinez@correo.sic.gov.co]
Enviado el: Martes, 15 de Septiembre de 2009 03:34 p.m.
Para: 'juancgr1964@yahoo.es'
Asunto: REQUERIMIENTO 09-075920
Datos adjuntos: 09-075920.pdf

Cordialmente remito copia del oficio 9520 de fecha 20 de agosto de 2009 del expediente 09-075920.

Janneth Emilse Martinez
División de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carrera 13 No. 27-00 Piso 7
Tel. 57-1-5870000 ext. 1096
Bogotá D.C. - Colombia

Antes de imprimir cualquier archivo, documento, email, etc., asegúrese si es necesario hacerlo. Proteger el medio ambiente también está en sus manos.

Correo de Funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio. Este mensaje de datos es una comunicación no institucional de la Superintendencia de Industria y Comercio que está regida bajo las condiciones estipuladas en el acuerdo "Políticas de utilización del correo electrónico", el cual se encuentra publicado en la Intrasic. Es únicamente para el uso de la(s) persona(s) a quien(es) está dirigido, y podría contener información confidencial y privilegiada tanto en su contenido como en sus anexos. Si este mensaje no está dirigido a Ud., por favor contacte al remitente por correo electrónico y destruya todas las copias del mensaje original. Cualquier retención, difusión, distribución, divulgación o copia de este mensaje es prohibida.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-95829

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO NOVEDOSO PARA LA PREPARACION DE COMPUESTOS DE CROMONA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE 2005/000415 de fecha 22 de marzo del 2005, fue radicada en esta Superintendencia el 22 de septiembre del 2006 bajo el número 06-095829-00000-0000, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial."*

"De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

- "a) copia de la solicitud extranjera;*
- b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;*
- c) copia de la patente u otro título de protección que se hubiese concedido con base en esa solicitud extranjera;*
- d) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese rechazado o denegado la solicitud extranjera; o,*
- e) copia de cualquier resolución o fallo por el cual se hubiese anulado o invalidado la patente u otro título de protección concedido con base en la solicitud extranjera."*

"La oficina nacional competente podrá requerir los resultados de los exámenes referidos

78

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
GARCIA RAMIREZ JUAN CARLOS

REFERENCIA	Radicación No. 09 75920
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 9520

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, preferiblemente los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes ó cotas, sólo los números de referencia para designar cada pieza los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

2. Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar: a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención; b) el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas; c) el objetivo de la invención y las ventajas de ésta. En un comienzo, la descripción deberá permitir la comprensión del problema técnico y la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, elaborando una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña.

3. Debe presentar un nuevo capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción. Por su estructura, se compone de: a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Deben definirse claramente las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento o uso, sólo se debe caracterizar técnicamente.

4. Por su importancia las reivindicaciones deben ir numeradas, preferiblemente por números arábigos, donde la reivindicación más importante ocupe el primer lugar, seguida de una, ó varias reivindicaciones, según sea el caso. Cuando haya lugar a dos o más reivindicaciones independientes, éstas deberán ir inmediatamente después de aquella que les dio origen. Debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones

Continúa en la página siguiente...

79

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación No.: 9 75920

dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.

5. Se recomienda al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar y presentar la solicitud (capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos), teniendo en cuenta las observaciones del presente concepto técnico, de modo que cumpla con lo establecido en los Artículos 28 y 30 D486.

6. Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/ como solicitar una patente/ como redactar la solicitud y ver los ejemplos o solicitar una orientación en la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. Anexo al presente requerimiento se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basados en el artículo 28 y 30 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción y las reivindicaciones.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

(ORIGINAL)
(FIRMADO) ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 20 AGO. 2009
adpa9

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 80

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
GARCIA RAMIREZ JUAN CARLOS

REFERENCIA	Radicación No. 9 75920
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 9157
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00; la publicación en este caso se hará a partir del día 22 del mes de noviembre de 2009.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

29 OCT. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall

0.P.
15369


CENTRO DE SOLUCIONES
SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA AV 9 No. 34A-1 www.servientrega.com.co
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: 770 0200 FAX: 770 040080 Ext. 110045
AUTORIZACIÓN DIAN RESOLUCIÓN No. 310000039128
FECHA: 2009/04/15 INTERVALO DEL 7.136000001 AL 7.172000000 AUTORIZA

DOCUMENTO ORIGINAL

FECHA DEL DOCUMENTO: 28 DEC 2009

FACTURA DE VENTA No. 7 143874193

ORIGEN: 77 DESTINO: 10

DE: JUAN CARLOS GARCIA

Dirección: CRA 12 BIS # 4 -28 PI 1

Teléfono: NIT./CC. 714747700

REC. EN SERVIENTREGA ENT. SERVIENTREGA DICE CONTENER

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

PARA: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO // ALIX CAR

Dirección: CRA 13 # 27- 00 PISO 2 EDF BOGACHICA

Teléfono: NIT./CC. 5670000

PESO (KILOS) No. PIEZAS MODALIDAD DE PAGO 5670000

HORA \$ V/R DECLARADO \$ V/R FLETES \$ V/R OTROS

FECHA 7 143874193

DESTINATARIO 3

V/R TOTAL 5.950

810